



PUERTO VARAS, 18 AGO. 2017

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
- b) El decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento citado en el párrafo anterior.
- c) El Decreto Exento N° 4551 de fecha 30.09.2014 que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Menores – SENAME, para la ejecución del Proyecto denominado “Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas”.
- d) El Decreto Exento N° 3259 de fecha 25.07.2017 que aprueba el Programa de insumos y actividades año 2017 de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas.
- e) El Decreto Municipal N° 5820 de fecha 06.12.2016 que nombra alcalde de la comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Decreto Exento N° 5834/12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”.
- h) El Decreto Exento N°3749 de fecha 14.08.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz profesional grado 10 E.SM; como Directora Subrogante de Control Interno desde 14.08.2017 hasta el 11.09.2017.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.-

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 10 número 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, bastando como fundamento de la resolución que autoriza la contratación, la sola mención al monto.-
- b) La necesidad de adquirir vestimenta acorde a las actividades desarrolladas por el Programa OPD Puerto Varas, como visitas domiciliarias y actividades en conjunto con la comunidad para promoción y difusión del programa.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) Que en virtud de lo anterior, se realizaron cotizaciones a los proveedores **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas, FORUS S.A Tienda Columbia Puerto Varas y Comercial Outdoor Sport Ltda.** Para adquisición de Polares para ser utilizados con fines institucionales. Evaluando la oferta económica más conveniente para la Institución, cuyo resultado comparativo fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO
FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas	86.963.200-7	\$ 319.190 ✓
FORUS S.A Tienda Columbia Puerto Varas	86.963.200-7	\$ 579.910 ✓
Comercial Outdoor Sport Ltda	77.772.620-K	\$ 655.910 ✓

- e) Que las tiendas Rockford y tiendas Columbia comparten razón social debido a que pertenecen a la misma cadena de retail, FORUS S.A.
- f) De acuerdo al certificado de habilidad adjunto, el proveedor **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas**, se encuentra en estado hábil en el registro para contratar con organismos del estado.-





DECRETO EXENTO N° 3 7 9 0 /

- 1.- **AUTORIZÁZASE** el trato directo con el proveedor **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas** 86.963.200-7, en virtud de ser quien entregó la mejor cotización en lo referente al precio para **COMPRA DE POLARES PARA FINES INSTITUCIONALES**, para ser utilizado por equipo OPD Puerto Varas, en actividades de capacitación, salidas a terreno y de promoción y difusión de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

- 2.- **CONTRÁTESE**, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según el siguiente detalle:


PROVEEDOR: **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas**
RUT N°: 86.963.200-7
SERVICIO: **Compra de Polares para fines institucionales**
COSTO: **\$ 319.190 (léase trescientos diecinueve mil ciento noventa pesos) IVA Incluido.**

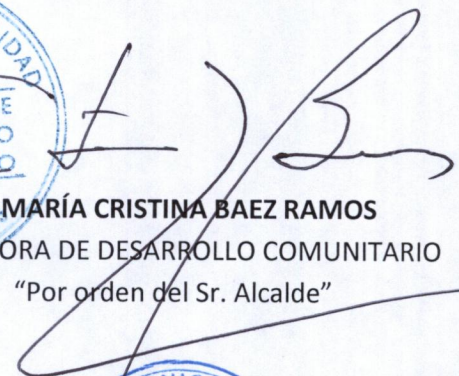
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo al Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

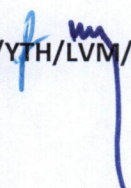
- 5.- **PÁGUESE**, al proveedor **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas.**, el monto señalado anteriormente una vez recepcionado conforme todos los implementos gráficos, y presentados los correspondientes documentos de pago.

- 6.- **IMPÚTESE**, los gastos para **"FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas"** a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-066 Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas del año en curso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA BAEZ RAMOS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
"Por orden del Sr. Alcalde"


CBR/ASN/JWS/YTH/LVM/cas

